



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS ERASMUS (ESTUDIOS) SALIENTES EN LA EPS DE ALGECIRAS

1.- Objeto de este procedimiento

El objeto de este procedimiento es establecer las pautas a seguir para realizar la selección de alumnos ERASMUS salientes matriculados en las titulaciones de Ingeniería impartidas en la EPS de Algeciras, para el curso 2014-2015 y posteriores, sujeto a las modificaciones y actualizaciones que la Subcomisión de Relaciones Internacionales y la Comisión de Garantía de Calidad del centro puedan considerar oportunas. En cualquier caso, este procedimiento de selección estará de acuerdo con las directrices marcadas por la convocatoria de movilidad oficial y cronograma publicados por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

2.- Antecedentes y desarrollo del procedimiento de selección

En las convocatorias ERASMUS oficiales de la UCA se establecen las condiciones generales de las plazas ERASMUS. En particular se indica que "El <u>Coordinador Académico</u> responsable del intercambio seleccionará a los alumnos teniendo en cuenta su expediente académico, nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, y el perfil requerido para la plaza, tal como se establece en la Normativa así como lo señalado en la presente convocatoria. Además, podría tener en cuenta la participación del estudiante en la vida Universitaria: Delegados/as de Centro, participación en Comisiones de Centro, Alumnos/as Colaboradores/as o actividades similares. El listado definitivo será aprobado por el <u>responsable de la movilidad del centro</u> según los criterios de selección de alumnos de movilidad recogidos en la memoria de la titulación del centro, además de aquellos criterios que la Universidad de destino solicite".

Por otro lado, el Reglamento ECTS de la UCA establece que será función del <u>coordinador de titulación</u>: "b) Coordinar la selección de los estudiantes en los diferentes programas que se oferten en el Centro, asegurando el acceso a las plazas conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable."

Igualmente, en el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro (BOUCA Nº 25, 11 de mayo de 2005, pág. 11), se indica que será función de la Subcomisión "Ordenar las actividades de Relaciones Internacionales de cada Centro".

Finalmente, según se establece en el *Procedimiento para la Gestión de la Movilidad de los Estudiantes*-P06 (SGC de la UCA, Noviembre de 2012), la CGC del Centro será la encargada de fijar los criterios de selección de los estudiantes de movilidad saliente y el responsable de movilidad del centro se encargará de la selección de los mismos.

Considerando todo lo anterior, la Subcomisión de Relaciones Internacionales de la EPS, reunida en sesión ordinaria el 22 de febrero de 2012, aprobó un procedimiento de selección de alumnos ERASMUS salientes, en el que cada alumno solicitante es baremado según su expediente académico y su nivel de idioma, asignándosele una calificación global. En sesión ordinaria de 22 de marzo de 2013, se aprobaron modificaciones parciales del procedimiento anterior, consistentes básicamente en la penalización de aquellos alumnos que no tuviesen superados un mínimo de 60 créditos ECTS en el momento de la selección (según se establece en las convocatorias oficiales) y ponderando positivamente a aquellos alumnos que hubiesen superado al menos los dos primeros cursos de su carrera, tratando así de favorecer la movilidad en tercer y cuarto curso de los grados.



3.- Convocatoria de movilidad ERASMUS en la UCA

Como se ha indicado anteriormente, las convocatorias de movilidad europea ERASMUS Estudios publicadas por la UCA, recogen las condiciones generales de las plazas ofertadas y de los alumnos candidatos a las mismas. Aunque cada alumno deberá consultar las condiciones impuestas por cada convocatoria, se exponen a continuación las más importantes:

- Haber superado un mínimo de 60 créditos ECTS de la titulación
- El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la UCA en el curso 2013-14, Grado, Máster o Doctorado (también según el caso en la Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Ingeniería Técnica).
- Tener certificación adecuada de la lengua extranjera que le posibilite cursar los estudios en el país de destino. Este conocimiento se valorará mediante certificación oficial de alguno de los siguientes organismos a criterio del Coordinador de la plaza solicitante: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certifcate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos admisibles se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel

Los plazos de solicitud y la documentación a entregar, se indicarán en cada convocatoria oficial de la UCA.

4. Descripción del procedimiento de selección

- 1.- Una vez finalizado el período de envío de documentación a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, según se establezca en la convocatoria correspondiente, la secretaría del centro recogerá toda la documentación y comprobará la validez de la documentación.
- 2.- A partir de la documentación aportada al coordinador de movilidad del centro por la secretaría del centro (expediente actualizado de los alumnos en la que se hará constar su nota media ponderada y número total de créditos conseguidos, y certificación acreditativa de idioma) se realizará la valoración de cada alumno, agrupándolo según su titulación. La valoración será objetiva según se especifica a continuación.

Calificación de expediente académico, C.E.

a) Alumnos de Grado

Se hallará atendiendo a la siguiente expresión:

$$C.E. = \frac{\frac{NE}{4} \left(1 + 0.25 \cdot \frac{NCS - 60}{162} \right)}{1.25}.$$

Donde *NE* es la nota de expediente (según se especifica en su expediente académico, número entre 0 y 4), y *NCS* es el número de créditos superados. El número 162 es el número máximo de créditos que un alumno de grado puede tener pendiente cuando solicita una beca ERASMUS. A los 240 créditos totales del grado se le restan los 60 créditos mínimos y los créditos correspondientes al trabajo/proyecto fin de grado (240-60-18=162). Igualmente se ha considerado que el número de créditos superados puede incrementar la calificación del alumno en un 25% como máximo (de ahí el factor 0.25). El denominador 1.25 surge con el objeto de normalizar la nueva calificación de expediente (C.E.).



b) Alumnos de 2º ciclo

Se calculará a partir de la nota media de su expediente (NE), considerando las calificaciones obtenidas en el primer ciclo.

$$C.E. = \frac{N.E.}{4}$$

Calificación de idioma extranjero, C.I., necesario para cursar los estudios (según certificación oficial en las condiciones establecidas por la convocatoria correspondiente). Véase Tabla 1.

Nivel	Calificación Idioma (C.I.)
Sin certificado	0
A1	0.1
A2	0.2
B1	0.4
В2	0.6
C1	0.8
C2	1

Tabla 1. Valoración de los niveles acreditados de idioma.

A partir de los valores anteriores, la **calificación global** (*C.G.*) de cada alumno, para cada idioma se evaluará como:

$$C.G. = 0.65 \cdot C.E. + 0.35 \cdot C.I.$$

Se acuerda elaborar una baremación de todos los alumnos para cada idioma por separado (inglés, francés, alemán, italiano, etc.). Esta valoración se realizará por parte de la Secretaría y Subdirección de Relaciones Internacionales de la EPS y de la misma se informará puntualmente a la Subcomisión de Relaciones Internacionales.

3.- Una vez realizada y publicada la valoración de todos los candidatos, se les convocará en sesión pública en día y hora fijados por la Dirección del centro, atendiendo al cronograma previsto por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA. A esta sesión asistirán los coordinadores académicos de la Escuela, para la supervisión del proceso de selección, y el responsable de movilidad del centro.

El alumno deberá portar su documento nacional de identidad o equivalente, además de la documentación original que acredite su nivel de idioma. Si un alumno no pudiese asistir a la sesión, podrá delegar su decisión de selección de destino en otra persona, que deberá presentar un documento firmado por el alumno que así lo acredite y copia del DNI o equivalente.

Una vez expuesta públicamente la baremación, se irá llamando a cada alumno de cada titulación, en orden decreciente de calificación global, para que manifieste su elección de centro o universidad de destino. El coordinador académico y el responsable de movilidad del centro asignarán finalmente el destino seleccionado por el alumno siempre que su perfil se adecúe al de la plaza seleccionada y a los requisitos del centro de destino (nivel mínimo de idioma, etc.).

Se continuará el proceso hasta completar la oferta de plazas del centro. En caso de que queden vacantes plazas en determinados destinos, se ofrecerá a los alumnos por orden decreciente de calificación global.

4.- Finalizado el proceso se hará pública la lista provisional de seleccionados y plazas correspondientes. Una vez finalizado el plazo de proclamación provisional se hará público el listado definitivo, que se cargará telemáticamente en la aplicación que al efecto sea elaborada por la Oficina de RRII de la UCA.

Escuela Politécnica Superior de Algeciras Dirección

Avda. Ramón Puyol s/n. 11202 Algeciras. Tel. 34-956028015. Fax. 34-956028014 http://www2.uca.es/escuela/politecnica_alg/ eps.algeciras@uca.es

Este procedimiento ha sido aprobado por la Subcomisión de Relaciones Internacionales de la EPS de Algeciras, a fecha de 22 de marzo de 2013.

En Algeciras, a 10 de septiembre de 2013

Prof. D. Gabriel González Siles Director de la EPS de Algeciras